

SESIÓN ORDINARIA N°122-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento veintidós - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 28 de agosto del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Anthony Fallas Jiménez sust. a Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alan Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°121-2018 del día 21 de Agosto del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”.

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Lcdo. Mario Rodriguez Morales, se conoce nota sonde expresa que la Diputada Franggi Nicolás Solano, está en acuerdo en venir a la sesión extraordinaria del día 15 de noviembre del 2018.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Diputada Franggi Nicolás Solano, para el día 15 de Noviembre del 2018, a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°4:

De la Secretaria de Control Interno-Yarline Elizondo Barrantes, se conoce Oficio S.C.I N°02-2018, donde transcribe acuerdo tomado por esa comisión, que dice:

“Inciso N°.2

La Comisión de Control Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, acuerda enviar nota al Concejo Municipal, dando seguimiento al Oficio N°11-2017 de fecha 017 de marzo del 2017, en el cual se recomienda a ese Órgano Colegiado realizar las acciones necesarias para el nombramiento del Auditor(a) Interno, entre otras.

ACUERDO APROBADO”

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda contestar el Oficio S.C.I N°02-2018 suscrito por la Secretaria de Control Interno-Yarline Elizondo Barrantes que el Concejo Municipal ya aprobó la publicación para la recepción de ofertas para el nombramiento del Auditor(a) Interno para esta Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°5:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°12002- DFOE-DL-1256, en relación al seguimiento a las gestiones para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Hacen referencia a acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°118-2018 del 31 de julio del 2018, Inciso N°16, donde se comunica sobre la corrección del error material de la resolución el Tribunal Contencioso Administrativo y Hacienda.

Sobre el particular, es oportuno indicar que el pasado 13 de agosto, se emitieron los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

Contraloría General de la República, los cuales se encuentran vigentes a la fecha y en el punto 2, regulan los nombramientos en los cargos de auditor y Subauditor internos y contienen la siguientes disposiciones transitorias para su consideración:

Transitorio 1.- Los concursos para el nombramiento del auditor o Subauditor que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigencia de los presentes lineamientos, no quedaran sometidos a estos y por tanto, deberán finalizar su tramite bajo las mismas reglas que regían al momento de inicio del concurso.

Transitorio II.- Estos lineamientos serán aplicables desde su publicación; no obstante, el jerarca y la auditoría interna contarán con el plazo de un año a partir de esa fecha para realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí regulado.

Por último, se les insta a continuar con todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna en el menor tiempo posible y mantener informado mensualmente al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación.

Deliberación:

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal expresa que ese transitorio no aplica en el proceso que se está llevando a cabo con el nombramiento del Auditor de esta Municipalidad.

ENTERADOS

INCISO N°6:

De la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Moravia, se conoce Oficio SCMM-608-08-2018, enviado al Alcalde De la Municipalidad de Moravia, al Ministro de Educación Pública y a los Concejo Municipales del País, donde transcribe acuerdo 1356-2018, tomado por el Concejo municipal , que en su por tanto dice:



**Municipalidad de Moravia
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

Comunicación Acuerdo
Sesión Ordinaria 121, 20 de agosto, 2018
Página 3

Por tanto,

Moción para que:

PRIMERO.- Se declare al cantón de Moravia LIBRE DE XENOFOBIA.

SEGUNDO.- Se solicite al señor Alcalde interponer sus buenos oficios con el fin de que las oficinas administrativas del área de gestión social de la Municipalidad de Moravia promuevan iniciativas y una campaña informativa sobre la crisis humanitaria que viven los hermanos nicaragüenses y se genere conciencia colectiva sobre la importancia de promover el respeto y combatir mensajes de odio, discriminación y xenófobos. Se insta coordinar estas estrategias con la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

TERCERO.- Se inste respetuosamente a todas las Municipalidades del país a declarar sus cantones libre de xenofobia y promover acciones afirmativas en pro de los derechos humanos de los hermanos nicaragüenses.

CUARTO.- Instar respetuosamente al señor Ministro de Educación Pública, Edgar Mora Altamirano interponer sus buenos oficios con el fin de que se emitan directrices al cuerpo educativo para generar conciencia en las aulas sobre la situación en Nicaragua y sensibilización sobre la problemática que enfrentan.

QUINTO.- Solicitar a los medios de comunicación mantener una posición responsable ante la situación migratoria que enfrenta Costa Rica, bajo el contexto en que se da y con estricto apego a nuestra tradición democrática, pluricultural y multiétnica, donde todas y todos tienen derechos humanos SIEMPRE.

SEXTO.- Remítase este acuerdo al Comunicador Institucional para su divulgación en el sitio web y redes sociales de la Municipalidad de Moravia.

Remítase copia de este acuerdo al Despacho del Ministro de Educación Pública, a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, a los medios de comunicación colectiva, a los Honorable Concejos Municipales del país y a la Defensoría de los Habitantes.

Se autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal emitir un comunicado de prensa sobre esta moción.

"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la Universidad Técnica Nacional, , la Red Universidad Empresa América Latina, el Caribe y la Unión Europea (Red UE-ALCUE), se conoce invitación por medio del Oficio VEAS-402-2018, a participar del Sexto Congreso “*Estrategias Regionales de Innovación (ERI) y Universidades (visiones y herramientas para el desarrollo en Iberoamérica)*” a celebrarse del 16 al 19 de octubre de este año en el Hotel Wyndham Herradura en San José.

INVITADOS

INCISO N°8:

De la Lcda. Cynthia Villalobos Cortes-Proveedora Municipal, se conoce Oficio N°71-PROVM-2018, donde remite el Informe de Comisión, sobre el análisis de la ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°.2018LN-000004-01, “*Colocación de Carpeta Asfáltica en los Caminos de San Isidro Centro, Calle Lidio Blanco, Palmital-San Francisco y Zagala Vieja en el Cantón de Montes de Oro*”.

Informe que dice:

*ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA
LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA- 000004-01*

*COLOCACIÓN DE CARPETE ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS DE SAN ISIDRO CENTRO,
CALLE LIDIO BLANCO, PALMITAL – SAN FRANCISCO Y ZAGALA VIEJA EN EL
CANTÓN DE MONTES DE ORO”*

Al ser las nueve horas del día 23 de agosto de 2018, la Comisión administrativa nombrada para el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°.2018LA-000004-01 “*Colocación de Carpeta Asfáltica en los Caminos de San Isidro Centro, Calle Lidio Blanco, Palmital – San Francisco y Zagala Vieja en el Cantón de Montes de Oro*”, se procede a realizar el análisis, de la siguiente forma:

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

Para la presente Contratación, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

1. ASFALTOS CBZ, S.A., cédula jurídica 3-101-382370, oferta la licitación por un monto total de ₡72.068.075.00 (setenta y dos millones sesenta y ocho mil setenta y cinco colones con 12/100).
2. TRANSPORTES MAPACHE, S.A., cédula 3-101-651337, presenta su oferta por la suma de ₡67.889.357.00 (sesenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete colones 00/100).
3. CONSTRUCTORA MECO, S.A., cédula jurídica número 3-101-035078, su oferta total por ₡74.822.848.61 (setenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y ocho colones con 61/100).

Análisis de cumplimiento de los Requisitos Legales de las ofertas:

<i>Requisitos legales solicitados en el cartel</i>	<i>ASFALTOS CBZ</i>	<i>TRANSPORTES MAPACHE</i>	<i>CONSTRUCTORA MECO</i>
Presentación de las ofertas en tiempo	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Vigencia de las oferta	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Declaraciones Juradas	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Certificaciones	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Análisis Administrativo de las Ofertas:

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

	ASFALTOS CBZ	TRANSPORTES MAPACHE	CONSTRUCTORA MECO
Disponibilidad presupuestaria de la administración	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Forma de pago	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Firmas de las ofertas	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Requisitos de Admisibilidad:

	ASFALTOS CBZ	TRANSPORTES MAPACHE	CONSTRUCTORA MECO
Existencia Laboratorio	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Certificación Tajo	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Diseño de Mezcla Romana	Si cumple	Si cumple	Si cumple

ASPECTOS A EVALUAR EN LAS OFERTAS

	ASFALTOS CBZ	TRANSPORTES MAPACHE	CONSTRUCTORA MECO
Precio	¢72.068.075.00	¢67.889.357.0	¢74.822.848.6
Plazo de Entrega	7 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
Experiencia	Cartas o certificaciones emitidas por el cliente un punto por cada una		
Tiempo garantía ofrecida	125 meses	127 meses	144 meses

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

Utilizando los parámetros de medición que se establecieron en el cartel de licitación, y se detallaron anteriormente, se confecciona el siguiente cuadro, para la asignación de puntaje.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
COLOCACIÓN DE CARPETE ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS DE SAN
ISIDRO CENTRO, CALLE LIDIO BLANCO, PALMITAL – SAN
FRANCISO Y ZAGALA VIEJA EN EL CANTÓN DE MONTES DE ORO”

	<i>Punto de Evaluación</i>	<i>ASFALTOS CB</i>	<i>TRANSPORTE MAPACHE</i>	<i>CONSTRUCTOR MECO</i>
Precio	70	65.94	70	63.51
Plazo de Entrega	10	7.14	10	10
Experiencia	10	10	10	10
Tiempo garantía ofrecida	10	8.70	8.82	10
Total de Puntos	100	91.78	98.82	93.51

TABLA RESUMEN ADJUDICACIÓN

	<i>TRANSPORTE MAPACHE</i>	<i>MONTO ADJUDICADO</i>
RECARPETEO EN CALLE SAN ISIDRO CENTRO	Transportes Mapache	¢15.137.280.0
ASFALTADO URBANIZACIÓN LIDIO BLANCO	Transportes Mapache	¢15.248.160.0
RECARPETEO EN CALLE PALMITAL SAN FRANCISCO	Transportes Mapache	¢22.964.832.0
ASFALTADO ZAGALA VIEJA	Transportes Mapache	¢14.889.357.0
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN		¢67.889.357.0

Una vez realizado el estudio de las ofertas, esta Comisión lo remite al Concejo Municipal, para que lo analicen y adjudiquen, resultando con el mayor

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

puntaje, la empresa **TRANSPORTES MAPACHE, S.A., por un monto total de €67.889.357.00** (sesenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete colones con 00/100).

NOTA: Esta Comisión procedió a realizar las consultas respectivas a los sistemas informativos del Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social, constando de esta manera que las personas jurídicas participantes en este proceso licitatorio, se encuentran al día en el pago de sus obligaciones.

Estuvieron presentes en el análisis los señores: El Ing. Andrés Hernández Jiménez, el Lic. Emmanuel Madrigal Román, la Licda. Cynthia Villalobos Cortés, de los miembros de la Comisión, no estuvo presente la señora Selma González Rojas.

Ing. Andrés Hernández Jiménez
Encargado U.T.G.V.

Lic. Emmanuel Madrigal Román
Abogado Municipal

Licda. Cynthia Villalobos Cortés, MBA
Proveedora Municipal

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le pregunta al Ing. Andrés Hernández que: ¿Quién fiscaliza estos proyectos?

El Ing. Andrés Hernández responde que él es quien los supervisa y si no cumple con lo establecido no se le cancela.

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

Se procede a dispensar de trámite de comisión al Informe de Comisión, sobre el análisis de la ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°.2018LN-000004-01, **“Colocación de Carpeta Asfáltica en los Caminos de San Isidro Centro, Calle Lidio Blanco, Palmital-San Francisco y Zagala Vieja en el Cantón de Montes de Oro”**.

Y es aprobado con cinco votos favor.

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

APROBADO

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda adjudicar a la Empresa **TRANSPORTES MAPACHE, S.A.**, cédula Jurídica 3-101-651337, por un monto total de \$67.889.357.00 (sesenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete colones con 00/100); la Licitación Abreviada N°.2018LN-000004-01, “*Colocación de Carpeta Asfáltica en los Caminos de San Isidro Centro, Calle Lidio Blanco, Palmital-San Francisco y Zagala Vieja en el Cantón de Montes de Oro*”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda pago a la Empresa **TRANSPORTES MAPACHE, S.A.**, cédula Jurídica 3-101-651337, por un monto total de \$67.889.357.00 (sesenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete colones con 00/100).

Producto de la Licitación Abreviada N°.2018LN-000004-01, “*Colocación de Carpeta Asfáltica en los Caminos de San Isidro Centro, Calle Lidio Blanco, Palmital-San Francisco y Zagala Vieja en el Cantón de Montes de Oro*”.

En el entendido que deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

Se conoce Oficio UNT-0287-2018, suscrito por el Secretario General de la Unión Nacional de Trabajadores-Edgar Morales Quesada donde informa que los funcionarios: María Isabel Corella Castro, Andrés Villalobos Flores y José Antonio Pajareles Arias, son delegados de Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras UNT, de esta Municipalidad.

Por lo que solicita, que se le brinde de parte de la Municipalidad a los representantes de la UNT, las facilidades, sindicales que se establecen en los Convenios Internacionales de Trabajo (87, 98,135 y recomendación 143) y Código de Trabajo, Artículos 367-368 y 369.

Deliberación:

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

El Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que hubo una reunión en la Sala de Sesiones, con representantes de esta Unión, el día viernes 24 de este mes y dejaron la Municipalidad abierta.

Se prestó, para qué hicieran la reunión a las dos de la tarde y no a las tres de la tarde a como la hicieron.

Sin embargo a las 4:25 p.m me llamo uno de los representantes y me dijo con un tono poco alterado que la Municipalidad estaba abierta. Y yo le conteste que coordinaré el cierre, con el funcionario que coordinó la reunión.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el hecho que se hayan reunido no le observa problema; porque no es posible que se tengan que esconder para reunirse; si le preocupa que el portón de la Municipalidad lo dejaran abierto. Pero entiendo que la Vicealcaldesa estaba en la reunión, entonces pregunto ¿porque ella no cerro?, ya que ellos no tenían llaves.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que en la sala de sesiones, se hacen muchas reuniones y la sala es del Concejo, ya que fue una inversión que hizo la Municipalidad, porque no había donde sesionar; por lo que se debería informar, cuando se va a prestar este salón; ya que en esta Municipalidad entraron y se robaron una computadora y ¿quién la va a pagar?, por eso hay que tener cuidado.

Ahora bien, escuche que una de las delegadas es la Contadora María Isabel Corella Castro y ella es la única que me habla mal de los funcionarios, ojala se le quite esa costumbre.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que sería sano que se tenga un reglamento del uso de la sala de sesiones.

El Alcalde Municipal expresa que el Salón de Sesiones es del pueblo, más sin embargo hay funcionarios que hablan y entonces pregunto ¿por qué no cerraron la Municipalidad?.

El Presidente Municipal le concede la palabra a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas externando esta: que ella estuvo en la reunión, lo cual no le observo problema escucharlos, más sin embargo en la reunión estuvo la Vicealcaldesa Municipal-Laura Chaves R. y que la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro le pregunto ¿Qué quien iba a cerrar la Municipalidad? Y que ella contesto: que ella no sabía y se retiro.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que le da la impresión que la regidora Bernarda Agüero Alpizar no sabe por dónde patear la bola, porque ella misma le ha ayudado hacer mociones y luego vota en contra y lo deja como ridículo. Esta regidora patear para adelante y para atrás, ya que patear para cualquier parte.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le responde al Regidor Luis Ángel Trejos, que sea un poquito más hombre, ya que es una regidora correcta y lo que dice lo dice.

El Regidor Alejandro Arias Ramírez expresa que un grupo de funcionarios se le acercaron y le dijeron que el Alcalde estaba molesto porque ellos se iban a reunir con estos representantes, ya que la consigna de ellos es querer formalizar un Sindicato.

Sin embargo, es un derecho de los trabajadores y los apoyaría.

Si le preocupa que la Municipalidad haya quedado abierta, porque si la Vicealcaldesa estaba presente ella pudo haber tramitado para que se cerrara.

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que si la Vicealcaldesa estaba presente en la reunión; entonces tenía que haber una coordinación con el Alcalde para que se cerrara.

ENTERADOS

INCISO N°10:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón –del Depto. Desarrollo Urbano, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°45-2018, donde hace entrega la solicitud de patente e Licores tipo C, a nombre del Señor Alejandro Jesús González Rodríguez, Ubicada 100 metros sur del Liceo de Miramar.

Dicho negocio se encuentra a más de 100 mts aproximado de la entrada del Gimnasio del Liceo de Miramar, el cual cumple según con la distancia mínima que indica el artículo 9 de prohibiciones en su inciso B, de la Ley 9047.

Sin embargo; a 50 metros sur se encuentra una guardería de la Señora Joyce Gatjens Cruz y según investigaciones la guardería no es un centro educativo privado esto en base a lo que indico el Señor David Mena del MEP, donde indica que no se registra expediente abierto de ningún Centro Educativo privado a nombre de esa Señora, en el Cantón de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

En atención a la solicitud, realizada por la Señora Joyce Gatjens Cruz, el Concejo Municipal acuerda enviársela a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, para que emita el criterio legal al respecto.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°11:

De la Unión de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, se conoce nota donde expresa que para el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro del año 2019, le corresponde un presupuesto de ¢2.152.715.81.

Lo anterior, con el fin de ser incluido en el presupuesto municipal del próximo año.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6.-

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Consejo de la Persona Joven a la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, para lo que corresponda

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°12:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-527-2018, donde expresa que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N°95 del Código Municipal, se permite presentar el *“Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2019 y su Plan Anual Operativo”*.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el *“Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2019 y su Plan Anual Operativo”*.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día 20 de setiembre del 2018, a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objeto de aprobar el *“Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2019 y su Plan Anual Operativo”*.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

Deliberación:

El día 11 de setiembre del 2018, se va a realizar una sesión de trabajo en el Salón de Sesiones de la Municipalidad a partir de las 10:00 a.m para analizar el *“Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2019 y su Plan Anual Operativo”*, presentado por el Alcalde Municipal.

ENTERADOS.

ARTICULO IV.-

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°13:

- 1- Recuerda al Órgano Colegiado de la Modificación Presupuestaria N° 5-2018, que presento en la Sesión anterior.

Así las cosas, se procede con la votación:

- Se somete a votación para dispensar de trámite de comisión la Modificación Presupuestaria N° 5-2018 y es rechazada con un voto a favor del Regidor Luis Ángel Trejos Solís y cuatro regidores en contra.

RECHAZADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

- Se somete a votación para enviar la Modificación Presupuestaria N° 5-2018 a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Ángel Trejos Solís

APROBADA

- 2- Informa que se implemento una nueva Central, en la Municipalidad.
- 3- En esta semana se van instalar cámaras de vigilancia por la Escuela José María Zeledón Brenes, Anfiteatro y por el Cementerio, con el objeto de darle seguridad a nuestro Cantón.
- 4- Se realizo un buen trabajo con la construcción de cunetas en las Comunidades de la Zona Norte entre Laguna-Palmital.
- 5- Comenta que ya se le concedió el permiso a la Municipalidad para extraer material en el Tajo de San Buena

ENTERADOS

ARTICULO V-

MOCIONES

INCISO N°14:

Sesión Ordinaria N°122-2018
28/08/2018

MARTES 28 DE AGOSTO, 2018

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR LOS REGIDORES: Miguel Alán y ~~Ana Córdoba~~

ASUNTO: CONTRA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5-2018,
PRESENTADA POR EL ALCALDE EN SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 28 DE AGOSTO DEL 2018.

Considerandos

PRIMERO:

Que el Programa I ***“Dirección y Administración General”*** se encuentra soportando un déficit que supera alrededor de los noventa millones de colones, situación financiera que nos preocupa grandemente, por consiguiente, consideramos que es motivo suficiente para abstenerse de gastos innecesarios y más bien aprovechar esos recursos económicos, producto de la economía generada por no contar con funcionario en la plaza de Auditoría Interna, para bajar dicho déficit, ya que nos encontramos en una época de crisis financiera a nivel nacional, que repercutiría de manera directa en lo local, de ahí la importancia de aplicar la política de verdadera austeridad para lograr sobrellevar la crisis.

SEGUNDO:

Dadas las circunstancias actuales planteadas, la Municipalidad de Montes de Oro contaría con dos abogadas, la del Concejo Municipal y la de la Administración Municipal, la cual fue reintegrada a sus labores, por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, proceso de conocimiento que se tramita bajo el expediente N° 18-006675-1027-CA, ordenando dejar sin efecto los oficios del despido de la actora Cidaly y la acción de personal emitida por la Vice- Alcaldía Municipal, así como también la segunda intimación de pago por parte de la Contraloría General de la República, consecuentemente deberá ser reintegrada a sus funciones. Por tanto carece de interés nombrar a otro abogado, ya que la Licda Valverde debe asumir con todos sus derechos las funciones y responsabilidades para la cual fue contratada.

TERCERO:

Que no existe una justificación legal, razonada y debidamente fundamentada para realizar dicha modificación presupuestaria , ya que se indica (página 3 del documento presentado por el alcalde) citado textualmente: ***“...aumentar en servicios especiales para una plaza de abogado municipal que se requiere en forma urgente por situación especial”***, pero además, en palabras del mismo Alcalde, tratando de justificar el nombramiento, indica en sesión anterior que es necesario por pérdida de confianza, ya que no puede trabajar con la Licda Valverde Camareno, por tener demandada a la Municipalidad de Montes de Oro.

Valga aclarar que la Licda. Valverde Camareno no realizó la demanda contra la Municipalidad de Montes de Oro, si no fue contra El Estado y la Contraloría General de la República, siendo que fue es el mismo Tribunal Contencioso Administrativo (Expediente N° 18-006675-1027-CA) que incorpora en el proceso como litis consorte pasiva necesaria a la Municipalidad de Montes de Oro, representada por su Alcalde Municipal, lo cual es un derecho que tiene la funcionaria de acudir a

las instancias administrativas y judiciales para recurrir el despido y solicitar su reinstalación, por alegar violación al debido proceso y derecho de defensa por parte de la Municipalidad de Montes de Oro, indicando entre otras cosas que:

1-Siendo funcionaria municipal y ante el cuestionamiento de haber violentado el régimen de prohibición, la ley expresamente establece el procedimiento que debió aplicársele, que es el contemplado en el artículo 159 del Código Municipal. No obstante, y a pesar de haberlo manifestado oportunamente, la Contraloría General de la República ordenó la apertura de un procedimiento administrativo en su contra con fundamento en una ley distinta, y nombrando un órgano decisor ilegal, ya que esa competencia por ley, le corresponde ejercerla exclusivamente al Alcalde Municipal.

2- Se ordenó la realización de una comparecencia oral y pública cuando la ley ordena expresamente la realización de una comparecencia oral y privada. Se realizó la misma con el expediente incompleto, y sin oficios que eran vitales para el ejercicio de la defensa, lo cual incluso fue reconocido en la misma audiencia por parte del órgano decisor, y aún así se realizó el procedimiento en su contra.

3- Ese procedimiento se realizó a pesar de que existe reglamentación que ordena a la Contraloría realizar prevenciones específicas a quien infringe y en caso de desatenderse entonces sí proceder a iniciar el proceso. Sin embargo, nada de esto sucedió y sistemáticamente se violentaron derechos constitucionales al ejercicio de la debida defensa efectiva y al debido proceso a la Licda. Valverde Camareno, determinando en este procedimiento viciado el cese de sus funciones y el pago de una suma exorbitante de dinero por "supuesta" responsabilidad civil.

Así como están las cosas, nombrar a otro abogado asumiendo las competencias del perfil de la plaza de abogado municipal sería un acto discriminatorio para quien ocupa dicho puesto- la Licda Valverde Camareno- y motivo de demanda por acoso laboral, según los términos de los artículos 404 y 405 de la Reforma Procesal Laboral, en dónde seríamos coparticipes y por ende, responsables por aprobarle al alcalde dicha modificación.

CUARTO:

Pretende el Alcalde, realizar un nombramiento por la modalidad de "servicios especiales" para una plaza de abogado municipal, la cual ya está ocupada por orden judicial, ya que se incurrió en una ilegalidad al despedir a la Licda Valverde Camareno, quien se encontraba incapacitada cuando fue notificada del despido, mediante un oficio en dónde no se indica ni siquiera, a partir de cuándo quedó cesada, violentando el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a los funcionarios Municipales, de conformidad con los artículos 158 y 159 del Código Municipal, nótese que incurre el alcalde en otra ilegalidad y así nos haría incurrir a nosotros, si aprobamos dicha modificación, cuando se refleja la pretensión de cancelar el 65 % de prohibición bajo la modalidad de servicios especiales cuando el artículo 127 del Código Municipal es claro en señalar que:

"Artículo 127. - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

28/08/2018

Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 118 al 127)"

Así las cosas, otro error más que contiene dicha modificación y que aprobarla sería cometer mas ilegalidades en dónde repetimos, seríamos coparticipes.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

1. No se apruebe la modificación presupuestaria N° 5-2018, ya que contiene ilegalidades que podrían acarrear responsabilidad civil a éste Órgano Colegiado por ser coparticipes de discriminación y acoso laboral contra la Licda. Sidaly Valverde Camareno, abogada municipal, quien por orden del Superior Jerárquico debe ser reinstalada a su puesto como una medida provisionalísima para no causar mas daño económico a dicha funcionaria.
2. No se apruebe la modificación presupuestaria N° 5-2018, por ser contrario al artículo **118** del Código Municipal, en el tanto señala que – "Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella." Por consiguiente no aplica la compensación económica por la restricción liberal de la profesión, del 65 % que pretende erróneamente pagar el Alcalde.
3. No se apruebe la modificación presupuestaria N° 5-2018, porque nombrar a otro abogado financiado por el Programa I, el cual se encuentra con un déficit de alrededor de noventa millones de colones, sería un acto irresponsable, ya que dicha "economía" podría aplicarse para disminuir el déficit que poseemos.
4. Que se dispense de trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

Regidores Propietarios:

Miguel Alán



Ana Gordoba

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con cinco votos

Sesión Ordinaria N°122-2018

28/08/2018

en contra.

RECHAZADA

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cinco votos.

APROBADA

Deliberación:

La moción, se va analizar el 04 de setiembre del 2018 a partir de las 2:00p.m. en la Municipalidad.

ENTERADOS

ARTICULO VI-

INFORME DE COMISION

INCISO N°15:

Se omite este capítulo, por no haber Informe de Comisión.

ENTERADOS.

ARTICULO VII.

ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

INCISO N°16:

Al no haber asuntos trámite urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

INCISO N°17:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal